

NOTIFICACION POR AVISO No. 961
29 DE ENERO DE 2021

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO COACTIVO**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidas resoluciones por medio de las cuales se ordenó seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y *modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012*, se está notificando por Aviso las resoluciones por medio de las cuales se ordenó seguir adelante la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Resolución que se notifica	Acuerdo de Valorización
1366/10-748679	OSWALDO ENRIQUE GOMEZ FLOREZ	C.C.17.050.721	AK 19 33 15	AAA0083JMTO	50C-543468	8 de septiembre de 2017	AC-180/2005

Que la parte resolutive de la Resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del Proceso 1366/10-748679, AC 180 DE 2005 señala:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo en contra de **OSWALDO ENRIQUE GOMEZ FLOREZ** identificado con **C.C.17.050.721** o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.596.099,00)** más los intereses que se causen desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.



NOTIFICACION POR AVISO No. 961
29 DE ENERO DE 2021

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO COACTIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la **AK 13 33 15** a nombre de **OSWALDO ENRIQUE GOMEZ FLOREZ** identificado con la **C.C.17.050.721** quien es el actual propietario y adeudan la Contribución de Valorización Beneficio Local Acuerdo 180 de 2005, del predio mencionado y cuya cabida, descripción y linderos se encuentran determinados en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C- 543468**.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener la medida cautelar de embargo de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias de todo el país, donde sea titular o beneficiario(as) el (las) deudor(as) **OSWALDO ENRIQUE GOMEZ FLOREZ** identificado con C.C. 17.050.721.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la anterior medida al Registrador de Instrumentos Públicos Zona Centro para que la inscriba en el folio referido.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del ejecutado, para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro.

ARTÍCULO SEXTO: AVALÚO Y REMATE. ORDENAR el avalúo y posterior remate del bien arriba descrito dentro del presente proceso coactivo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

ARTÍCULO OCTAVO: CONDENA AL PAGO DE GASTOS. Condenar a al Sujeto Pasivo, previa tasación, al pago de los gastos en que incurrió el Instituto de Desarrollo Urbano, conforme lo dispone el artículo 836-1 adicionado por la Ley 6 de 1992 del Decreto 624 de 1989 “Estatuto Tributario Nacional”.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR la presente Resolución a **OSWALDO ENRIQUE GOMEZ FLOREZ** o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por correo conforme lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFICACION POR AVISO No. 961
29 DE ENERO DE 2021

DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO COACTIVO

Expediente	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Auto que se notifica	Acuerdo de Valorización
2226/11-749308	JOSE YESID AUGUSTO CASTAÑO GONZALEZ	C.C. 17.191.638	KR 18 86 A 15 AP 402	AAA0165MPWW	50C-1547655	10 de marzo de 2017	AC180/2005

Que la parte resolutive de la Resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del Proceso 2226/11-749308, AC 180 de 2005 señala:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo en contra de JOSE YESID AUGUSTO CASTAÑO GONZALEZ identificado con C.C. 17.191.638 o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$949.216,00)** más los intereses que se causen desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener la medida cautelar de embargo de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias de todo el país, donde sea titular o beneficiario el deudor el señor **JOSE YESID AUGUSTO CASTAÑO GONZALEZ** identificado con C.C. 17.191.638.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del ejecutado, para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro.

ARTÍCULO CUARTO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la **KR 18 86 A 15 AP 402** nombre de **JOSÉ YESID AUGUSTO CASTAÑO GONZALEZ** identificado con la **C.C.17.191.638** quien es el actual propietario y adeudan la Contribución de Valorización Beneficio Local Acuerdo 180 de 2005, del predio mencionado y cuya cabida, descripción y linderos se encuentran determinados en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1547655**.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR la anterior medida al Registrador de Instrumentos Públicos Zona Centro para que la inscriba en el folio referido.

ARTÍCULO SEXTO: Oficiase la **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA** informando la anterior medida, igualmente solicitando remanentes de conformidad con el artículo 839-1 del ETN.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Oficiase al **JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC.**, informando la anterior medida, igualmente solicitando se tenga en cuenta la prelación de crédito ordenada en el artículo 839-1 del ETN.

NOTIFICACION POR AVISO No. 961
29 DE ENERO DE 2021

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO COACTIVO**

ARTÍCULO OCTAVO: AVALÚO Y REMATE. ORDENAR el avalúo y posterior remate del bien arriba descrito dentro del presente proceso coactivo.

ARTÍCULO NOVENO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

ARTÍCULO DÉCIMO: CONDENA AL PAGO DE GASTOS. Condenar a al Sujeto Pasivo, previa tasación, al pago de los gastos en que incurrió el Instituto de Desarrollo Urbano, conforme lo dispone el artículo 836-1 adicionado por la Ley 6 de 1992 del Decreto 624 de 1989 "Estatuto Tributario Nacional".

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICAR la presente Resolución a **JOSE YESID AUGUSTO CASTAÑO GONZALEZ** identificado con C.C.17.191.638 o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por correo conforme lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.

Expediente	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Resolución que se notifica	Acuerdo de Valorización
46516/13- 790981	MARQUESA ESTHER DAZA BARROS RICARDO ROMERO RAMIREZ	C.C.51.780.622 C.C.79.291.597	CL 175 17 A 51 CA 13	AAA0199CZRU (57133)	50N-20482250	22 de junio de 2018	AC-180/2005

Que la parte resolutive de la Resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del Proceso 46516/13-790981 AC 180/05 señala:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo en contra de MARQUESA ESTHER DAZA BARROS, RICARDO ROMERO RAMIREZ o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS** (\$446.116,00) más los intereses que se causen desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DECRETAR** el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos en valores y demás valores depositados en establecimientos bancario, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(s) el (los) deudor(es) **MARQUESA ESTHER DAZA BARROS** con C.C.

NOTIFICACION POR AVISO No. 961
29 DE ENERO DE 2021

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO COACTIVO**

51.780.622, RICARDO ROMERO RAMIREZ con cedula C.C. **79.291.597** y, limitándose la medida al doble de la deuda actual conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN que equivale a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.572.092.00).

ARTÍCULO TERCERO: Librar los oficios correspondientes a los establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la **CL 175 17 A 51 CA 13 a** nombre de **MARQUESA ESTHER DAZA BARROS, RICARDO ROMERO RAMIREZ** quien es el actual propietario (a) y adeudan la Contribución de Valorización Beneficio Local Acuerdo 180 de 2005, del predio mencionado y cuya cabida, descripción y linderos se encuentran determinados en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20482250**.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR la anterior medida al Registrador de Instrumentos Públicos Zona Norte para que la inscriba en el folio referido.

ARTICULO SEXTO: INVESTIGACIÓN DE BIENES. ORDENAR la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del ejecutado, para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro.

ARTÍCULO SÉPTIMO: AVALÚO Y REMATE. ORDENAR el avalúo y posterior remate del bien arriba descrito dentro del presente proceso coactivo.

ARTÍCULO OCTAVO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

ARTÍCULO NOVENO: APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se alleguen con destino al presente proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFICAR la presente Resolución a **MARQUESA ESTHER DAZA BARROS, RICARDO ROMERO RAMIREZ** o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por correo conforme lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFICACION POR AVISO No. 961
29 DE ENERO DE 2021

DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO COACTIVO

Expediente	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Resolución que se notifica	Acuerdo de Valorización
46525/13-791166	ARMANDO CHACON PARDO, MARIA GEMMA DEL PERPETUO SOCORRO, WILLIAM EDILBERTO ALDANA PEDRAZA, LUCIO ARANGO TORRES, JAIME SILVA DIAZ, OLGA ELVIRA TORRES VDA DE BARRERA, EVA SANDRA CABALLERO CARDENA, POLO EBERT CANTINO, LUZ MARINAVILLAMIL SOLER, MIGUEL ANGEL VARGAS SOLER, JUDITH RIVERA PRIETO ANA BEATRIZ GALEANO VASQUEZ, BERSA VIVIANA BUITRAGO QUINTANA, WILLAN ASDRUAL SANCHEZ CORTES, AMANDA CECILIA MARTINEZ VESGA, SANDRA REYES NAVARRERA, PAULA ANDREA MURCIA RESTREPO, DANY MARIA LEAL BRIÑEZ, EVANGELINA CARDENAS, LUIS FERMIN CALVO OSORIO, JUVENAL HAROLD FERNANDO BERNAL OSPINA, OSMA RUIZ GONZALO, MARIA LUISA RODRIGUEZ NUMPAQUE, BLANCA HERCILIA MARTINEZ ALBA, YOLANDA ROA HERNANDEZ, BLANCA CECILIA BLANCO ZAMBRANO PINZON, LUZ STELLA GARZON GOMEZ JACQUELINE ARIAS, RAMIRO ORJUELA NAVARRO LUIS GUILLERMO GUTIERREZ VELEZ	C.C.13955666 C.C.41721845 C.C.79879477 C.C.93403919 C.C.19269437 C.C.24113590 C.C.52219927 C.C.77032194 C.C.41691300 C.C.19459703 C.C.20644297 C.C.41342670 C.C.41913342 C.C.79243264 C.C.51642779 C.C.51901688 C.C.52814770 C.C.39660079 C.C.41720591 C.C.79268535 C.C.80412863 C.C.13640447 C.C.41651402 C.C.51727084 C.C.52221408 C.C.39539582 C.C.41534095 C.C.52039436 C.C.5905083 C.C.6783471	KR 27 52 39	AAA0084XOSY	50C-32356	6 de noviembre de 2019	AC 180/2005

NOTIFICACION POR AVISO No. 961
29 DE ENERO DE 2021

DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO COACTIVO

Que la parte resolutive de la Resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del Proceso 46525/13-791166, AC180/05 señala:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo en contra de ARMANDO CHACON PARDO, MARIA GEMMA DEL PERPETUO SOCORRO, WILLIAM EDILBERTO ALDANA PEDRAZA, LUCIO ARANGO TORRES, JAIME SILVA DIAZ, OLGA ELVIRA TORRES VDA DE BARRERA, EVA SANDRA CABALLERO CARDENA, POLO EBERT CANTINO, LUZ MARINA VILLAMIL SOLER, MIGUEL ANGEL VARGAS SOLER, JUDITH RIVERA PRIETO, ANA BEATRIZ GALEANO VASQUEZ, BERSA VIVIANA BUITRAGO QUINTANA, WILLAN ASDRUAL SANCHEZ CORTES, AMANDA CECILIA MARTINEZ VESGA, SANDRA REYES NAVARRERA, PAULA ANDREA MURCIA RESTREPO, DANY MARIA LEAL BRIÑEZ, EVANGELINA CARDENAS, LUIS FERMIN CALVO OSORIO, JUVENAL HAROLD FERNANDO BERNAL OSPINA, OSMA RUIZ GONZALO, MARIA LUISA RODRIGUEZ NUMPAQUE, BLANCA HERCILIA MARTINEZ ALBA, YOLANDA ROA HERNANDEZ, BLANCA CECILIA BLANCO ZAMBRANO PINZON, LUZ STELLA GARZON GOMEZ, JACQUELINE ARIAS, RAMIRO ORJUELA NAVARRO, LUIS GUILLERMO GUTIERREZ VELEZ, o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y por valor de **SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$602.981.00)** más los intereses que se causen desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos en valores y demás valores depositados en establecimientos bancario, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(s) el (los) deudor(es) ARMANDO CHACON PARDO CON CEDULA No. 13955666, MARIA GEMMA DEL PERPETUO SOCORRO con cedula No. 41721845, WILLIAM EDILBERTO ALDANA PEDRAZA con cedula No. 79879477, LUCIO ARANGO TORRES con cedula No. 93403919, JAIME SILVA DIAZ con cedula No. 19269437, OLGA ELVIRA TORRES VDA DE BARRERA con cedula No. 24113590, EVA SANDRA CABALLERO CARDENA con cedula No. 52219927, POLO EBERT CANTINO con cedula No. 77032194, LUZ MARINA VILLAMIL SOLER con cedula No. 41691300, MIGUEL ANGEL VARGAS SOLER con cedula No. 19459703, JUDITH MATILDE RIVERA PRIETO con cedula No. 20644297, ANA BEATRIZ GALEANO VASQUEZ con cedula No. 41342670, BERSA VIVIANA BUITRAGO QUINTANA con cedula No. 41913342, WILLAN ASDRUAL SANCHEZ CORTES con cedula No. 79243264, AMANDA CECILIA MARTINEZ VESGA con cedula No. 51642779, SANDRA REYES NAVARRERA con cedula No. 51901688, PAULA ANDREA MURCIA RESTREPO con cedula No. 52814770, DANY MARIA LEAL BRIÑEZ con cedula No. 39660079, EVANGELINA CÁRDENAS con cedula No. 41720591, LUIS FERMIN CALVO OSORIO con cedula No. 79268535, JUVENAL HAROLD FERNANDO BERNAL OSPINA con cedula No. 80412863, OSMA RUIZ GONZALO con cedula No. 13640447, MARIA LUISA RODRIGUEZ NUMPAQUE con cedula No. 41651402, BLANCA HERCILIA MARTINEZ ALBA con cedula No. 51727084, YOLANDA ROA HERNANDEZ con cedula No. 52221408, BLANCA CECILIA BLANCO ZAMBRANO PINZÓN con cedula No. 39539582, LUZ STELLA GARZON GOMEZ con cedula No. 41534095, JACQUELINE ARIAS con cedula No. 52039436, RAMIRO ORJUELA NAVARRO con cedula No. 5905083, LUIS GUILLERMO GUTIERREZ VELEZ con cedula No. 6783471, limitándose la medida al doble de la deuda actual conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN que equivale a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$2.364.962.00).

ARTÍCULO TERCERO: Librar los oficios correspondientes a los establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: Oficiar a los juzgados 36,32,33,37 Administrativos del Circuito de Bogotá al Juzgado 19 Administrativo de descongestión del Circuito Judicial de Bogotá y Juzgado 023 Civil Municipal de descongestión de Bogotá, comunicando sobre la anterior medida y de ser el caso solicitar prelación del crédito.



NOTIFICACION POR AVISO No. 961
29 DE ENERO DE 2021

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO COACTIVO**

ARTÍCULO QUINTO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la **KR 27 52 39 a** nombre de ARMANDO CHACON PARDO, MARIA GEMMA DEL PERPETUO SOCORRO, WILLIAM EDILBERTO ALDANA PEDRAZA, LUCIO ARANGO TORRES, JAIME SILVA DIAZ, OLGA ELVIRA TORRES VDA DE BARRERA, EVA SANDRA CABALLERO CARDENA, POLO EBERT CANTINO, LUZ MARINAVILLAMIL SOLER, MIGUEL ANGEL VARGAS SOLER, JUDITH RIVERA PRIETO, ANA BEATRIZ GALEANO VASQUEZ, BERSA VIVIANA BUITRAGO QUINTANA, WILLAN ASDRUVAL SANCHEZ CORTES, AMANDA CECILIA MARTINEZ VESGA, SANDRA REYES NAVARRERA, PAULA ANDREAMURCIA RESTREPO, DANY MARIA LEAL BRIÑEZ, EVANGELINA CARDENAS, LUIS FERMIN CALVO OSORIO, JUVENAL HAROLD FERNANDO BERNAL OSPINA, OSMA RUIZ GONZALO, MARIA LUISA RODRIGUEZ NUMPAQUE, BLANCA HERCILIA MARTINEZ ALBA, YOLANDA ROA HERNANDEZ, BLANCA CECILIA BLANCO ZAMBRANO PINZON, LUZ STELLA GARZON GOMEZ, JACQUELINE ARIAZ, RAMIRO ORJUELA NAVARRO, LUIS GUILLERMO GUTIERREZ VELEZ quienes son los actuales propietarios (a) y adeudan la Contribución de Valorización Beneficio Local Acuerdo 180 de 2005, del predio mencionado y cuya cabida, descripción y linderos se encuentran determinados en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-32356**.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR la anterior medida al Registrador de Instrumentos Públicos Zona Centro para que la inscriba en el folio referido.

ARTÍCULO SEXTO: AVALÚO Y REMATE. ORDENAR el avalúo y posterior remate del bien arriba descrito dentro del presente proceso coactivo y de propiedad de ARMANDO CHACON PARDO, MARIA GEMMA DEL PERPETUO SOCORRO, WILLIAM EDILBERTO ALDANA PEDRAZA, LUCIO ARANGO TORRES, JAIME SILVA DIAZ, OLGA ELVIRA TORRES VDA DE BARRERA, EVA SANDRA CABALLERO CARDENA, POLO EBERT CANTINO, LUZ MARINAVILLAMIL SOLER, MIGUEL ANGEL VARGAS SOLER, JUDITH RIVERA PRIETO, ANA BEATRIZ GALEANO VASQUEZ, BERSA VIVIANA BUITRAGO QUINTANA, WILLAN ASDRUVAL SANCHEZ CORTES, AMANDA CECILIA MARTINEZ VESGA, SANDRA REYES NAVARRERA, PAULA ANDREA MURCIA RESTREPO, DANY MARIA LEAL BRIÑEZ, EVANGELINA CARDENAS, LUIS FERMIN CALVO OSORIO, JUVENAL HAROLD FERNANDO BERNAL OSPINA, OSMA RUIZ GONZALO, MARIA LUISA RODRIGUEZ NUMPAQUE, BLANCA HERCILIA MARTINEZ ALBA, YOLANDA ROA HERNANDEZ, BLANCA CECILIA BLANCO ZAMBRANO PINZON, LUZ STELLA GARZON GOMEZ, JACQUELINE ARIAZ, RAMIRO ORJUELA NAVARRO, LUIS GUILLERMO GUTIERREZ VELEZ.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

ARTÍCULO OCTAVO: APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se alleguen con destino al presente proceso.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR la presente Resolución a ARMANDO CHACON PARDO, MARIA GEMMA DEL PERPETUO SOCORRO, WILLIAM EDILBERTO ALDANA PEDRAZA, LUCIO ARANGO TORRES, JAIME SILVA DIAZ, OLGA ELVIRA TORRES VDA DE BARRERA, EVA SANDRA CABALLERO CARDENA, POLO EBERT CANTINO, LUZ MARINA VILLAMIL SOLER, MIGUEL ANGEL VARGAS SOLER, JUDITH RIVERA PRIETO, ANA BEATRIZ GALEANO VASQUEZ, BERSA VIVIANA BUITRAGO QUINTANA, WILLAN ASDRUVAL SANCHEZ CORTES, AMANDA CECILIA MARTINEZ VESGA, SANDRA REYES NAVARRERA, PAULA ANDREA MURCIA RESTREPO, DANY MARIA LEAL BRIÑEZ, EVANGELINA CARDENAS, LUIS FERMIN CALVO OSORIO, JUVENAL HAROLD FERNANDO BERNAL OSPINA, OSMA RUIZ GONZALO, MARIA LUISA RODRIGUEZ NUMPAQUE, BLANCA HERCILIA MARTINEZ ALBA, YOLANDA ROA HERNANDEZ, BLANCA CECILIA BLANCO ZAMBRANO PINZON, LUZ STELLA GARZON GOMEZ, JACQUELINE ARIAS, RAMIRO ORJUELA NAVARRO, LUIS GUILLERMO GUTIERREZ VELEZ o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR por correo conforme lo estipulado en el Artículo 565 DEL Estatuto Tributario Nacional advirtiendo que contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 836 del estatuto tributario Nacional. Al ser devuelta se publicará conforme el artículo 568 del estatuto tributario Nacional.



NOTIFICACION POR AVISO No. 961
29 DE ENERO DE 2021

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO COACTIVO**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 29 de enero de 2021, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

Nelly Patricia Ramos H

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 29 de enero de 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**



NOTIFICACION POR AVISO No. 961
29 DE ENERO DE 2021

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO COACTIVO**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 01 de febrero de 2021

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Revisó: Victor Hugo Lopez Gutierrez – Abogado Ejecutor STJEF
Revisó: Edwin Giovany Sanchez Flautero- Abogado
Proyectó: Susana Montes Pulido. - Abogada Sustanciadora STJEF

